

Secretaría.- Palmira, V., 04-Junio-2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: EXPROPIACIÓN
Demandante: Municipio de Palmira
Demandado: Alexandra Rodríguez
Rad: 76-520-31-03-002-2019-00056-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el infolio resulta que el Dr. **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.088.309.600**, titular de la **T.P. 277.721**, allega memorial de poder otorgado por el Dr. GERMAN VALENCIA GATNER Secretario Jurídico de la entidad demandante MUNICIPIO DE PALMIRA.

Igualmente allega escrito mediante el cual solicita se emplace a la demandada, toda vez que revisada la base datos de **ADRES** con el número de cedula 31.171.748, se reflejó que la señora **ALEXANDRA RODRÍGUEZ** no cuenta con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, siendo imposible conocer la EPS en la cual se encuentra afiliada. Por ello el despacho de conformidad con la nueva reglamentación vigente en materia de emplazamientos, procederá a realizar el emplazamiento por secretaria del Juzgado al tenor del artículo **10 del decreto 806 de 2020**, por cuanto ya no requiere publicación en prensa.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESOLVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía 1.088.309.600 y T. P. 277.721, para actuar en representación del MUNICIPIO DE PALMIRA, dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato.

SEGUNDO: ORDENAR que por la Secretaría del Juzgado se proceda a hacer el emplazamiento de la demandada **ALEXANDRA RODRÍGUEZ** por tener interés

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00056-00
Auto Reconoce Personería y Ordena Emplazamiento

jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora con sujeción al artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 375 y 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASMED/21.

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5675a9b14f206bc386996a0135166361dc389b7b3d3ce93b7d3eaa874ddc66**

Documento generado en 08/06/2021 10:59:14 AM